



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA
 Secretario General
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 405-2011-INPE/P

Lima, 23 MAYO 2011

VISTOS, el Oficio N° 385-2011-INPE/09 de fecha 20 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario y el Oficio N° 096-2011-INPE/09.03.02 de fecha 19 de abril de 2011, de la Oficina de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Instituto Nacional Penitenciario, sobre la donación efectuada por Entidad Privada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 385-2011-INPE/09 de fecha 20 de abril de 2011, de la Oficina General de Administración del Instituto Nacional Penitenciario solicita formalizar la donación efectuada por Entidad Privada a favor de la Oficina Regional Lima, para lo cual eleva los documentos correspondientes;

Que, con Oficio N° 096-2011-INPE/09.03.02 de fecha 19 de abril de 2011, el Jefe de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de Logística de la Oficina General de Administración considera pertinente aceptar la donación efectuada por el GRUPO VERA SAC a favor del EEPLD y APP Callao – Cono Norte de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario, a la vez indica haber verificado la documentación sustentatoria de la donación contenida en el Acta de donación s/n realizada el 22 de octubre de 2010, siendo registrada en el Almacén de la Oficina Regional Lima con la Nota de Entrada a Almacén (NEA) 000068 2010 de fecha 03 de diciembre de 2010 y distribuido a favor del EEPLD y APP Callao – Cono Norte según el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 2880 2010 de fecha 03 de diciembre de 2010, consistente en : una (01) FOTOCOPIADORA (Ricoh) por un valor total de S/.1,120.00 (MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, dispone que: "La aceptación de la donación, previa evaluación de los documentos presentados y emisión de un informe técnico – legal, se efectuará por Resolución de la autoridad administrativa de la entidad beneficiaria (sic)";

Que, mediante Informe N° 0134-2011-INPE/08-KAC de fecha 12 de mayo de 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que de conformidad con lo establecido en el Artículo 54° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, corresponde al Instituto Nacional Penitenciario aceptar la



JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA

Secretario General

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

donación efectuada por el GRUPO VERA SAC a favor del EEPLD y APP Callao – Cono Norte de la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario;

23 MAYO 2011

Que, en consecuencia, es necesario aceptar la mencionada donación, así como autorizar a la Oficina Regional Lima el registro contable de la misma, debiendo registrarlo en sus Estados Financieros del Ejercicio Presupuestal del año 2011;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina Regional Lima, Equipo de Almacén y Control Patrimonial de la Unidad de logística, contando con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 654 Código de Ejecución Penal, Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 178-2010-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR, la donación de: una (01) FOTOCOPIADORA (Ricoh) por un valor total de S/.1,120.00 (MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES) cuyo desagregado se muestra en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional Lima del Instituto Nacional Penitenciario el registro contable de la donación señalada en el artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo al valor desagregado que se detalla en el citado Anexo N° 01.

ARTÍCULO 3°.- AGRADECER, al señor Germán Martín Vera Reyes representante del GRUPO VERA SAC, por la donación efectuada a favor del Instituto Nacional Penitenciario.

ARTÍCULO 4°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Regional Lima, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Entidad Privada donante y a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



WILSON E. HERNANDEZ SILVA
GENERAL PNP (R)
PRESIDENTE
COMANDO EN JEFE INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



23 MAYO 2011

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



JULIAN ANDRES RAMOS ARAPA
Secretario General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

ANEXO N° 01

**GRUPO VERA SAC A FAVOR DEL E.E.P.L.D. Y A.P.P. CALLAO - CONO NORTE
DE LA OFICINA REGIONAL LIMA.**

NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN N° 068-2010 del 03 de diciembre del 2010
PEDIDO DE COMPROBANTE DE SALIDA N° 2880-2010 del 03 de diciembre del 2010
OFICIO N° 102-2011-INPE/18-04-EL

N°	CANT	DESCRIPCION DE ARTICULO	FECHA DE RECEPCION	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	01	FOTOCOPIADORA MARCA RICOH, SERIE N° H661691120.	22/10/2010	UNIDAD	1,120.00	1,120.00
MONTO TOTAL					SI.	1,120.00
MONTO TOTAL : UN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES.						SI. 1,120.00




EDGARDO ROJAS VEGA
JEFE
EQUIPO DE ALMACÉN Y CONTROL PATRIMONIAL




Lt. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA
JEFE
UNIDAD DE LOGÍSTICA